

"DOCTRINAS INMORALES" COMO ARGUMENTO: Dos mujeres de Gertrudis Gómez de Avellaneda⁸⁰

"IMMORAL DOCTRINES" AS A PLOT: Two Women by Gertrudis Gómez de Avellaneda

Recibido: 22/01/2025 Aceptado: 24/03/2025

Volumen 19 (Parte 1) 2025, Mendoza (Argentina) publicación semestral. Pp. 143 – 149



Guadalupe Correa Chiarotti

Universidad Autónoma Metropolitana,
Iztapalapa, México.
lupecorrea@gmail.com

Resumen

Esta investigación analiza la obra *Dos mujeres* de la cubana Gertrudis Gómez de Avellaneda (Cuba, 1814- España, 1873) quien propone un ideal amoroso para las mujeres libre de mandatos institucionales opresivos que cercenan su libertad de elegir y amar. Sin duda, su postura defiende el derecho a la libre elección amatoria y al divorcio- sin que el término aparezca en la obra- y les da a los amantes una libertad de resolución y el poder apelar al divorcio civil cuando la situación así lo requiera. Su propuesta no parte de una postura anárquica y radical ni pretende minar las bases del amor romántico sino busca unos principios basados en la libertad amatoria y el arbitrio individual por sobre el sometimiento a entidades sociales, jurídicas y culturales opresivas. Su ideal amoroso y su coherencia estética plantean nuevas posibilidades de acción de la mujer que se tematizan en su vasta complejidad. La literatura le sirve entonces a esta gran escritora para que en esta obra advierta sobre las calamidades de la servidumbre conyugal y se convierta en un estímulo y espejo que retrata alternativas subjetivas múltiples para el mundo femenino.

Palabras clave: Gertrudis Gómez de Avellaneda, *Dos mujeres*, libertad de elección

Abstract

This research analyzes the work *Two Women* by Cuban author Gertrudis Gómez de Avellaneda (Cuba, 1814- Spain, 1873), who proposes an ideal of love for women free from oppressive institutional mandates that curtail their freedom to choose and love. Undoubtedly, her position defends the right to free choice in love and divorce—although the term does not appear in the work—and gives lovers freedom of resolution and the power to resort to civil divorce when the situation so requires. Her proposal does not stem from an anarchic and radical stance, nor does it seek to undermine the foundations of romantic love, but rather seeks principles based on freedom of love and individual choice over submission to oppressive social, legal, and cultural entities. Her ideal of love and its aesthetic coherence pose new possibilities for women's action that are thematized in their vast complexity. Literature then serves this great writer so that in this work she warns about the calamities

⁸⁰Algunas ideas de este artículo han nutrido el libro *Dos mujeres*, por Gertrudis Gómez de Avellaneda. Colección Lápices Clásicos. Introducción, edición crítica y notas de Guadalupe Correa Chiarotti. Haedo, 2024. Vease: <https://www.calameo.com/read/007433049d3c9c68f62a2>



of marital servitude and becomes a stimulus and mirror that portrays multiple subjective alternatives for the feminine world.

Keywords: Gertrudis Gómez de Avellaneda, Two Women, Freedom of Choice

Sor Juana Inés de la Cruz, como toda escritora, debió justificar su afición a las letras. Como ninguna hasta entonces supo hacerlo con un ingenio tal que marca el inicio de una larga serie de reivindicaciones. En pleno siglo XVII, desde una Nueva España que tensaba el arco entre la ostentación imperial y las miserias coloniales, la más grande poeta americana plantea la elección entre el casamiento y el convento como la única alternativa para una mujer de su clase:

*Entréme religiosa, porque aunque conocía que tenía el estado cosas (de las
accesorías hablo, no de las formales), muchas repugnantes a mi genio, con
todo, para la total negación que tenía al matrimonio, era lo menos
desproporcionado y lo más decente que podía elegir en materia de la
seguridad que deseaba de mi salvación; a cuyo primer respeto (como al fin
más importante) cedieron y sujetaron la cerviz todas las impertinencias de
mi genio, que eran de querer vivir sola; de no querer tener ocupación
obligatoria que embarazase la libertad de mi estudio, ni rumor de comunidad
que impidiese el sosegado silencio de mis libros (Cruz, 2012, p. 446)*

Sor Juana quería vivir sola y dedicarse a leer. Era un buen plan, pero también imposible. Entonces elige entre lo menos malo: el convento por sobre el matrimonio. Opta por lidiar con todo aquello que supone ser monja –aún a pesar de cuánto su genio repugna tal estado de cosas– antes que abdicar más rotundamente y casarse.

Algún tiempo después, en el siglo XIX, otra escritora desdeña el matrimonio en favor de su desarrollo intelectual. Gertrudis Gómez de Avellaneda (1814-1873), por aquel

entonces una joven inquieta y vivaz, rechaza el casamiento convenido en el seno de la sociedad de Puerto Príncipe (hoy Camagüey). Sin embargo, paga por la independencia un altísimo precio, pues desencadena una ruptura familiar insalvable traducida en nítido desprecio: “La Avellaneda –dice uno de sus biógrafos– no aceptó el pacto matrimonial [...] su corazón lo repudiaba. Su repudio tuvo una consecuencia económica entre los varios problemas que desató en su hogar: su abuelo la desheredó” (Arrufat, 2012, p. XXXIII). Pudo, con todo, escoger la soltería, elección que sor Juana ni siquiera consideró entre las variables. Las cosas habían cambiado.



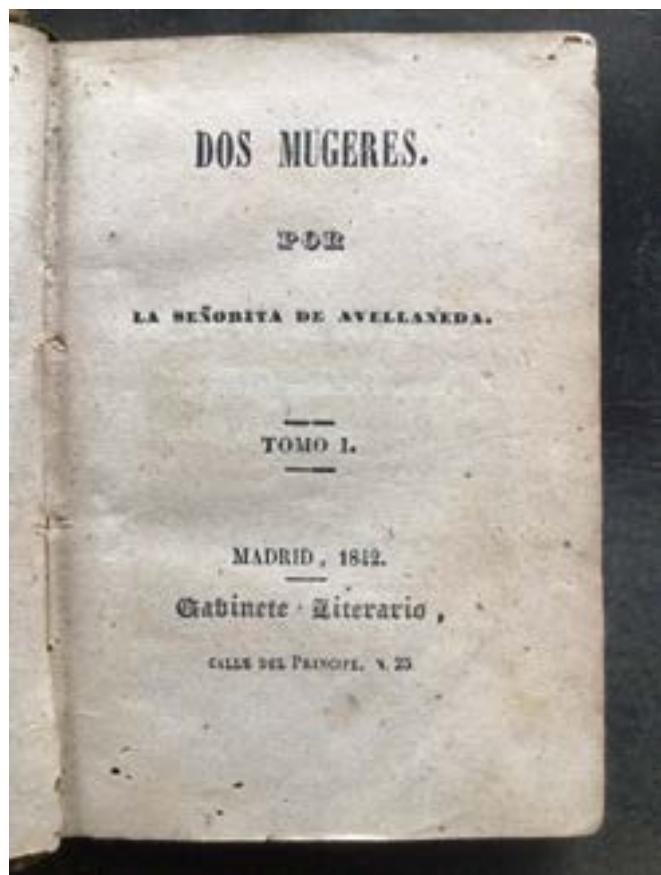
Ilustración 1. Antonio María Esquivel Suárez de Urbina (Sevilla, 1806-1857). Retrato de Doña Gertrudis Gómez de Avellaneda, 1840 (óleo sobre tela; 125,4 x 94,6 cm.). Museo Nacional de Bellas Artes de Cuba. Ciudad de La Habana.



Ante este panorama adverso y con el deseo de escribir como impulso, Gertrudis convence a su madre, padrastro y hermano de dejar la isla y partir hacia España. Allí publica sus *Poesías* (1841) y se da a conocer como dramaturga, cobrando una fama peninsular que rápidamente se replica en América, en buena medida potenciada por su participación en la *América poética* (Chile, 1846). Allí, en esta primera antología continental, en el recuento bibliográfico, se juzga que una de sus novelas “es de lo mejor que en este género se ha escrito en España” (Gutiérrez, 1846, p. 20). Esta obra es *Dos mujeres* (1842-1843), la segunda novela de la escritora cubana. *Sab* (1841) había sido la primera, donde se narra el amor de un esclavo a una mujer blanca, hija de su amo, a la que su padre entrega en matrimonio a una familia especuladora e interesada. Mucho antes de la guerra de Secesión (1861-1865) y teniendo por marco la Cuba colonial, resulta una osadía erigir como héroe a un esclavo (es considerada, de hecho, la primera novela abolicionista en lengua española y, en un ámbito más general, se adelanta algunos años a la *Cabaña del Tío Tom*). *Dos mujeres* no sería menos atrevida.

Ambas –*Dos mujeres* y *Sab*– fueron publicadas y bien recibidas en España. Otra suerte correría en la tierra natal de su autora. Apenas llegan a Cuba, la censura aplica todo su aparato disciplinar y ordena que los baúles que las contienen queden embargados en la aduana de Santiago. Las razones de tal desaprobación son las que siguen: *Sab* es prohibida por contener “doctrinas subversivas del sistema de esclavitud en esta Isla y contrarias a la moral y buenas costumbres”, mientras que *Dos mujeres* resulta censurada por “estar plagada de doctrinas inmorales” (Cruz, 1976, p. 52).

Detengámonos en este punto. ¿Por qué tan polémica *Dos mujeres*? Quizá por abordar un tema como el adulterio, tenido por delicado en la pluma de una mujer. Para la sociedad de sus días, las relaciones extramatrimoniales resultan escandalosas, atentan contra una moralidad superficial pero tiránica. Para la literatura, con todo, el adulterio configura uno de sus temas dilectos desde tiempos inmemoriales, con una representación indiscutida en las novelas del siglo XIX: resulta casi tan difícil pensar en una novela decimonónica sin adulterio como en un poema épico sin lucha. Es, sin dudas, uno de los tópicos favoritos de su tiempo y sin embargo ello no lo exime de peligros: es un tema que está siempre al borde del precipicio judicial. Vale la pena recordar que, en 1857, 15 años después de la prohibición de *Dos*





mujeres, Flaubert debe hacer frente a un proceso judicial a causa de *Madame Bovary*, por “ofensas a la moral pública y la religión” (y estamos hablando de París, faro cultural del siglo XIX, no de la Cuba colonial...).

Pero volviendo a nuestro punto, ¿por qué molesta tanto? Quizá porque como ninguna obra de su tiempo se anima a cuestionar dos de los elementos determinantes del matrimonio: su arreglo previo y su duración infinita (o hasta la muerte, que para el caso es lo mismo). Ya en *Sab* adelanta su crítica al casamiento convenido (cfr. Stecher Guzmán, 2016); ahora Gómez de Avellaneda articula en *Dos mujeres* una idea que, para su tiempo, resulta inquietante: la posibilidad de interrumpir el lazo religioso y social sin que ello suponga el fin de la vida, de anular de facto el formulístico y concluyente “hasta que la muerte nos separe”.

Repasemos la trama en un par de líneas. Carlos, un muchacho de provincia y educado en París, regresa para cumplir con el matrimonio arreglado que habían concertado su padre y su tía: se casa entonces con Luisa, su prima. Ella es una muchacha cándida y religiosa, adoctrinada para la vida marital y con educación apenas suficiente para tal fin. Entonces el flamante marido debe ir a Madrid para resolver temas relacionados con una herencia. Allí conoce a Catalina, una viuda (dato no menor)⁸¹ rica y frívola que pasa las noches entre banquetes, tertulias y teatros. Vista sólo en la vida pública, Carlos juzga a la condesa despiadada y veleidosa; pero cierta noche, en la intimidad que propicia el cuidado de una pariente en común, la observa virtuosa: se manifiesta entonces, como una epifanía, el amor. En medio del torbellino de las pasiones, se entregan a su mandato y exhiben su relación adultera por todos los paseos madrileños. El idilio tiene, con todo, un trasfondo tenso: la culpa del pecado y la condena social. El pasaje más rupturista de la trama lo encarna, sin embargo, no la intrépida Condesa, sino la joven esposa, cuando se presenta ante la amante de su marido y, a su pesar, ofrece su complicidad para allanar la huida de Carlos y Catalina a un país extranjero (América).

Entendemos, mucho antes del desenlace trágico, que este “estar plagada de doctrinas inmorales” que acusan los censores no carece de sustento dentro de la lógica coercitiva del tribunal portuario y del sistema colonial remanente. Reseñemos los ejes problemáticos que, sumados al adulterio, conforman estas “doctrinas inmorales” en que se funda la prohibición.

Crítica al matrimonio o, mejor, al matrimonio arreglado

La condesa, cuando cuenta cómo fue conminada a casarse según un pacto previo que omite su voluntad, observa:

Aunque tan joven y tan ignorante de las pasiones, no dejé de observar que no se contaba para nada con el amor en aquel contrato que él sólo debiera sancionar, pero se me advirtió que sólo las que debieron a la suerte un nacimiento humilde tenían el derecho de no consultar más que a su corazón al

⁸¹ El contrato matrimonial garantiza la obediencia de la mujer al tiempo que, por derecho natural, delega en el marido la administración de los bienes y el ejercicio de la vida pública. La condesa, en tanto viuda, logra el estado ideal: es libre, ya se casó, ya concluyó el pacto: “pasados los primeros meses de mi viudez –dice la condesa– no pude pensar sin secreta alegría que ya era libre” (Gómez de Avellaneda, 1842, p. 86).



elegirse un dueño por toda la vida; más yo, miembro de una noble familia, no era libre en mi elección (Gómez de Avellaneda, 1842, p. 81).

Entonces Carlos la juzga duramente al justificar su destino desventurado por haberse “vendido por una posición social a los dieciséis años”, a lo que Catalina responde: “a los dieciséis años no tiene una mujer voluntad” (Gómez de Avellaneda, 1842, p. 84). La arbitrariedad de los matrimonios no fundados en un consentimiento mutuo queda expuesta.

El matrimonio es, según la convención en las clases medias y altas, una forma de preservación del capital y, en el mejor de los casos, de ascenso social. A estos arreglos ajenos, los varones responden –según la norma– con obediencia filial; las mujeres, en tanto, forjan una labrada fantasía en torno a un amor romántico inoculado a fuerza de relatos (la literatura entre ellos) que maquilla la violencia social y el carácter funcional del contrato. Pero cuando la maquinaria de la ilusión cae y se corrobora la falta de amor, el matrimonio se vuelve una cárcel, un estado admitido con contrariedad y asumido con resignación.⁸²

Carlos así lo percibe cuando discute luego el punto con su mujer: “¿puedo hacerte feliz?, ¿puedo serlo yo mismo? Tan imposible es ya como el devolverte tu *libertad perdida*. Los hombres nos han encadenado con vínculos eternos, y tú, pobre ángel, serás víctima como yo de sus tiránicas y absurdas instituciones” (Gómez de Avellaneda, 1843, p. 56, énfasis mío).

La eternidad del vínculo

El matrimonio en sí, según se deriva de esta cualidad temporal, no es el principal problema, sino su duración perpetua. Aquí otra crítica que de seguro motivó la censura. Aunque nunca dicha la palabra *divorcio*, por primera vez en nuestra lengua se tematiza en estos términos y se expresa una opinión favorable y sustentada. Ante este panorama laberíntico, clausurada toda posible salida, tanto esposa como amante sufren la más rigurosa de las condenas. Dice la narradora al final del cuarto libro:

la suerte de la mujer es infeliz de todos modos. Que la indisolubilidad del mismo lazo con el cual pretenden nuestras leyes asegurarles un porvenir, se convierte, no pocas veces, en una cadena tanto más insufrible cuanto más inquebrantable. Apasionadas y débiles, ya ofensoras, ya ofendidas, ellas son las que salen destrozadas, y en sus propios yerros, como en aquellos de que son víctimas, ellas son siempre las que presentan al mundo, que las contempla con indiferente egoísmo o con fría severidad, el espectáculo de silenciosos dolores y de profundas desventuras que pudieran servir de expiación a mil crímenes (Gómez de Avellaneda, 1843, p. 76, el énfasis es mío).

⁸² El reducido destino de las mujeres es, por lo demás, tematizado largamente por escritoras de filiaciones diversas. En la dinámica sociedad norteamericana de fines del siglo XIX, el personaje Athénäïse (en cuento homónimo de Kate Chopin) narra en vivos términos la aversión al matrimonio, mismo que antes juzga ineludible (salvando la vida conventual que ahora añora): “–No, no lo odio [al marido] –reflexionó, agregando con un súbito impulso–: solo odio, aborrezco estar casada. Odio ser la Señora Cazeau y preferiría ser Athénäïse Miché otra vez. No tolero vivir con un hombre; tenerlo ahí siempre, sus chaquetas y pantalones colgados en mi habitación; sus horribles pies descalzos: se los lava en mi tina, delante de mis ojos, jurgh!” (Chopin, 2018, pp. 80-81).



Gertrudis Gómez de Avellaneda vislumbra en la disolución del vínculo matrimonial la única alternativa válida para conjurar los males del adulterio (contrario a los principios sociales, pero –en este caso al menos– avalado por una legítima pasión). Esta libertad de resolución, el poder apelar al divorcio civil cuando la situación así lo requiera, no parte de una postura anárquica y radical, no pretende minar las bases del amor romántico sino, justamente, erigir sus principios como estandarte de la libertad amatoria y el arbitrio individual por sobre el sometimiento de entidades opresivas. Su ideal amoroso, su coherencia estética la hacen renegar de los mandatos institucionales: postula su razón en los arrebatos de la pasión, en tanto que si un nuevo amor –inxorable como todo sentimiento genuino– aparece, el pacto matrimonial previo debe cesar. Esta facultad está lejos de ser efectiva, en términos civiles tardará más de cien años (incluso mucho más dependiendo del país) ⁸³ en ser un derecho adquirido.

Las posibilidades de acción de la mujer quedan, pues, tematizadas en su vasta complejidad. La literatura que, como la educación y las sanciones jurídicas y morales, puede garantizar el *status quo*, elige en esta obra advertir sobre las calamidades de la servidumbre conyugal y convertirse en un estímulo, en un espejo que retrate alternativas subjetivas múltiples.

Si casarse era en general –y más en las clases altas–, un trato convenido previamente entre los padres de familias, si en este punto crucial el arbitrio de la mujer era apenas tenido en cuenta pese a afectar su vida de modo determinante, no resulta difícil imaginar cuánto poder de decisión tenía en la salida de un pacto que no se concibe más que eterno. La literatura escrita por mujeres del siglo XIX en general, *Dos mujeres* en particular, retrata con especial énfasis este amplio repertorio de limitaciones vitales, especialmente componiendo personajes femeninos con un anhelo compartido: la libertad de tomar sus propias decisiones y controlar su propio destino.

Referencias

- Arrufat, A. (2000). Prólogo. *Dos mujeres*. Letras Cubanas.
- Cruz, M. (1976). Sab, su texto y su contexto. G. Gómez de Avellaneda, *Sab*, Editorial Arte y Literatura, 11-120 (Biblioteca Básica de la Literatura Cubana).
- Chopin, K. (2018). *Historia de una hora y otros cuentos*, trad. M. Izcovich, D., M. Aristi y M. Poggio, ilustrado por P. Vitale. Erizo Ediciones.
- Cruz, Sor J. I. de la (2012). Respuesta a Sor Filotea de la Cruz. *Obras completas*, tomo IV: *Comedias, sainetes y prosa*, ed., introd. y notas de A. G. Salceda; ilus. de E. Gascón. Fondo de Cultura Económica [1^a ed. 1957] (Biblioteca Americana).
- Gómez de Avellaneda, G. (1842). *Dos mujeres*. Tomo II. Gabinete Literario.

⁸³ En Argentina, por ejemplo, apenas el 3 de junio de 1987, luego de recuperada la democracia, la Cámara de Diputados sanciona la Ley de Divorcio Vincular, luego de haber pasado casi un siglo desde el primer proyecto.



Gómez de Avellaneda, G. (1843). *Dos mujeres*, Tomo IV. Gabinete Literario.

Gutiérrez, J. M. (1846). *América Poética. Colección escojida de composiciones en verso, escritas por americanos en el presente siglo. Parte Lírica*. Imprenta del Mercurio.

Stecher Guzmán, L. (2016). 'Y vivieron infelices para siempre': ilusiones románticas y desengaños realistas. en *Dos mujeres* de Gertrudis Gómez de Avellaneda. *Revista de Estudios Hispánicos*, Tomo 50, Número 1, 37-54. University in St. Louis.

